



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DECRETO No. 404

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (31) treinta y uno del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, su SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año (2015) dos mil quince..

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

*“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana.”*